

I MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° 0013 /
LA CISTERNA,

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE: **19 DIC. 2013**

VISTOS: Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que mediante memorandum N° 497 de fecha 11 de Diciembre del 2013, El Director de Administración y Finanzas informa que en fiscalización realizada por el Departamento de Inspección a la propiedad ubicada en :Jorge Cáceres N° 930 se pudo constatar que trabaja sin Patente Municipal.

2.- Que a través del mismo documento el Director de Administración y Finanzas da conformidad para proceder a la clausura de la actividad antes señalada.



3.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la Ley N° 3.063 sobre rentas municipales.



D E C R E T O:

PROCEDASE A LA CLAUSURA de la actividad comercial desarrollada en Jorge Cáceres N° 930 en atención al punto N° 1 del presente Decreto.

NOMBRE : MATURANA SANHUEZA IVAN
DIRECCION : JORGE CACERES N° 930
CAUSAL : SIN PATENTE

De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro
El departamento de Inspección procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.



PATRICIA ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL
SAV/POF/LBM/alc.-



SERGIO ALVAREZ VARGAS
DIRECTOR (S)
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS